

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 6 de agosto de 1997 de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y vistos los informes a que se refiere el art. 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), en base al Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 79, de 10 de julio de 1997), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el art. 57, en relación con el 48, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y previa comunicación a esta Consejería, de acuerdo con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de agosto de 1997.- El Viceconsejero, José María Verdú Valencia.

**ANEXO**

CPT: 528150.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. de Presupuesto y Gestión Económica.

Centro directivo y localidad: Secretaría General Técnica.

Primer apellido: Cañas.

Segundo apellido: Moreno.

Nombre: Pablo.

DNI: 27.278.822.

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCION de 21 de julio de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el Concurso para la provisión de plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Universidad de Sevilla del día 10 de abril de 1997 (BOE de 15 de mayo), por la que se convocan Concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos docentes de esta Universidad, este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el Concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, que figura como Anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el art. 6.º, apartado 8.º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, (BOE de 26 de octubre), ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Sevilla, 21 de julio de 1997. El Rector, Miguel Florencio Lora.

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE 10 DE ABRIL DE 1997 (BOE DE 15 DE MAYO DE 1997)

CUERPO DE CATEDRATICOS DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA APLICADA-15

Comisión Titular:

Presidente: Don Jesús Basulto Santos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla. DNI 19.861.090.

Vocales: Doña Manuela A. de Paz Báñez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Huelva. DNI 29.745.168.

Don Jesús Garmendia Ibáñez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco. DNI 15.893.650.

Doña M.ª Teresa Isabel García del Valle Irala, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco. DNI 14.885.911.

Vocal Secretario: Don Javier Busto Guerrero, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla. DNI 10.780.752.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José M.ª Alba Riesco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla. DNI 28.383.725.

Vocales: Don José Manuel Agüera Sirgo, Catedrático de Universidad de la Universidad de León. DNI 10.742.832.

Doña Josefina Martínez Barbeito, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de La Coruña. DNI 32.239.602.

Don Alberto Martínez Arnaiz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco. DNI 14.855.662.

Vocal Secretaria: Doña M.ª Dolores Valenzuela García de Polavieja, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla. DNI 27.862.831.

*RESOLUCION de 30 de julio de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se corrige error advertido en la Resolución de 7 de febrero de 1997, por la que se convocaron a concurso diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

Advertido error en la resolución de este Rectorado de fecha 7 de febrero de 1997 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 31, de 13 de marzo), por la que se convocaron a concurso diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado, al amparo de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto corregir dicho error, de acuerdo con cuanto se transcribe:

En el Anexo I de la convocatoria, en la página 2973, Plaza 01/97 del Cuerpo de Profesores Titulares de Uni-

versidad, donde dice «Área de conocimiento a la que corresponde: Patología Animal», debe decir: «Área de conocimiento a la que corresponde: Medicina y Cirugía Animal».

Córdoba, 30 de julio de 1997.- El Rector, Amador Jover Moyano.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*ORDEN de 6 de agosto de 1997, de la Viceconsejería, por la que se concede a la Fundación Andaluza de Tauromaquia una subvención para financiar parcialmente el primer ciclo de becerradas de promoción celebradas con motivo del cincuentenario de la muerte de Manuel Rodríguez, Manolete.*

Dada la necesidad de adoptar medidas destinadas a garantizar el mantenimiento de la tradición y vigencia cultural de la fiesta de los toros, con especial atención al fomento y protección de las Escuelas Taurinas en su labor de formación y promoción de nuevos valores, en virtud de las competencias que en materia de Espectáculos Públicos corresponden a la Consejería de Gobernación y Justicia según el Decreto 50/85, de 5 de marzo y art. 4 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuestos de la Comunidad de Andalucía para 1996.

#### DISPONGO

##### Primero. Finalidad.

La presente Orden tiene por finalidad conceder a la Fundación Andaluza de Tauromaquia, una subvención de cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000 ptas.), destinadas a realizar el primer ciclo de becerradas de promoción, en el que participen alumnos de las Escuelas Taurinas de Andalucía.

##### Segundo. Carácter.

La subvención que se otorgue a tenor de la presente Orden tendrá carácter excepcional, justificándose la misma en la finalidad de la actividad, organizar un ciclo de becerradas de promoción de nuevos valores que en su día puedan llegar a consagrarse como verdaderas figuras del toreo, mediante la participación de alumnos de todas las Escuelas de Tauromaquia de Andalucía.

##### Tercero. Aplicación de la subvención.

La cuantía de la subvención se aplicará al crédito existente en el programa 2.1.D, partida presupuestaria 485 «Fomento de las Escuelas Taurinas».

##### Cuarto. Abono de la subvención.

El importe de la subvención será abonada en dos pagos: El primero, por una cuantía del 75% del total asignado y tras la justificación del mismo en un plazo máximo de 3 meses, se procederá a efectuar un segundo pago por una cuantía del 25% restante, que será igualmente justificado en los mismos términos que el primero.

##### Quinto. Justificación de la subvención.

La subvención quedará justificada mediante aportación de Certificado de asiento en la contabilidad y justificantes de gastos de las actividades realizadas con cargo a la misma.

##### Sexto. Concurrencia de la subvención.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

##### Séptimo. Plazo de ejecución de la actividad.

El plazo de ejecución de la actividad se establece en un plazo máximo de 2 meses desde la fecha de publicación de la presente Orden.

##### Octavo. Obligaciones y deberes del beneficiario.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la subvención.

##### Noveno. Reintegro y Régimen Sancionador.

Será de aplicación a la subvención objeto de la presente Orden, las normas que sobre reintegro y régimen sancionador se contienen en los artículos 112 y siguiente de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

##### Décimo. Carácter de acto administrativo de la Orden.

La presente Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Sevilla, en el plazo de dos meses, a partir de la publicación, de conformidad con el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

##### Undécimo. Publicación.

Ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en los tablones de anuncios de la Consejería y Delegaciones de Gobernación y Justicia.

Sevilla, 6 de agosto de 1997.- El Viceconsejero, P.S. (Orden 21.7.97) José A. Sainz-Pardo Casanova.